



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de abril de 2021, por la que se designa a un miembro de la comisión para la adquisición de material informático/tecnológico para facilitar a los estudiantes el seguimiento de la docencia no presencial. 2

I.3. Consejo Social

- Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la ULPGC, de 6 de mayo de 2021, por la que se aprueba la aplicación de las normas de progreso y permanencia de la ULPGC para el curso académico 2021/2022. 3

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 12

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 28 de abril de 2021, mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de las pruebas de evaluación final de bachillerato a realizar en los años 2022 y 2023. 12
- Resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 29 de abril de 2021, sobre la reanudación de los programas formativos especiales. 17
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 30 de abril de 2021, por la que se establecen los procedimientos de preinscripción, matriculación y renuncia a convocatoria en títulos para el curso 2021-2022. 17
- Resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, sobre la reanudación de los programas de la docencia presencial del Diploma de Estudios Canarias (Gáldar y Santa Lucía de Tirajana). 46

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE DESIGNA A UNA DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁ PARTE DE LA COMISIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA ULPGC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA PANDEMIA COVID-19

Vistas las resoluciones del Rector de esta Universidad, firmadas los días 17 de diciembre y 29 de diciembre de 2020, que fueron publicadas en el [Boletín Oficial de la ULPGC](#) los días 17 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente, mediante las cuales se aprobaron y modificaron las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante [resolución, de 17 de diciembre de 2020](#), del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se procedió a aprobar las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

II.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante [resolución del Rector](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se procede a modificar las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

III. Las bases reguladoras de las ayudas referidas en el punto anterior disponen la creación de una comisión cuya composición y funciones se describen en los apartados 6.6 y 6.7 de las referidas bases.

IV.-El pasado 12 de marzo, fruto del proceso electoral iniciado en enero de 2021 para la elección del rectorado de la ULPGC, toma posesión este Rector tras el nombramiento efectuado mediante [decreto 11/2021, de 9 de marzo](#), del Presidente del Gobierno de Canarias.

V.- Con fecha [12 de marzo de 2021](#), este Rectorado resuelve nombrar a los Vicerrectores de la ULPGC, entre los que no se encuentra un Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos que pueda formar parte de la comisión descrita en el apartado III de estos antecedentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. La presente resolución se adopta en virtud de lo que permiten la [Ley Orgánica de Universidades](#) y los [Estatutos de la ULPGC](#), y de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Nombrar a don Luis Hernández Calvento, Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, para formar parte de la comisión descrita en el apartado 6.6. de las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19 (aprobadas por resolución publicada en el

BOULPGC de 17 de diciembre, modificadas por resolución publicada en el BOULPGC de 30 de diciembre). Dicho nombramiento se produce en sustitución del representante del extinto vicerrectorado de Coordinación y Proyectos. El resto de la comisión estará conformada siguiendo lo dispuesto en dichas bases.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOULPGC, sin perjuicio de la ejecución inmediata.

Tercero. Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.3. Consejo Social

INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

La Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de las [Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#),

RESUELVE

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2021/2022 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el [BOULPGC](#), o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

PRIMERO. NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA Y SU DESARROLLO.

Las Normas del Progreso y Permanencia, pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/>

SEGUNDO. TIPOS DE DEDICACIÓN.

1. Modalidades.

1.1. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para alumnado universitario.

Es el tipo de dedicación ordinaria del alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

1.2. Dedicación a Tiempo Completo (TC):

- 60 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- 48 – 60 créditos para alumnado universitario.

Es el régimen de dedicación aplicable al alumnado matriculado en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrán matricularse de hasta un máximo de 78 créditos, el alumnado que curse programas de doble titulación, los que en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico o cuando se traten de los últimos créditos del título de grado.

2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

2.1. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de auto matrícula.

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.

2.2. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la modalidad Presencial o para alumnado de Retorno:

El alumnado matriculado en titulaciones que se imparten en modalidad presencial y reúnan los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, (recogidos en el Anexo II de esta Instrucción), puede solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de [MiULPGC](#).

- Tanto para el alumnado de preinscripción como para el ya universitario, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula.
- Para el alumnado de retorno, esta petición se hace en el mismo impreso de solicitud de retorno desde MiULPGC.

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

2.3. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial fuera de plazo por causas sobrevenidas.

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

En el caso de que se presente la solicitud fuera de plazo debido a causas sobrevenidas, la fecha límite de presentación será el 10 de febrero de 2022, que es el último día del plazo de matrícula del segundo semestre.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre y hasta el 10 de febrero de 2022, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 11 de febrero de 2022 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre, sin que ello pueda implicar un cambio de dedicación ni referirse a asignaturas en las que se hubiera presentado a examen en alguna convocatoria.

Y en todo caso, ajustándose a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

TERCERO: PRÓRROGA DE MATRÍCULA O DE CONVOCATORIA Y POSTERIOR MATRICULACIÓN.

3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento.

- 3.1. Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2020/2021 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.
- 3.2. El resto del alumnado de Grado, incluido el que se hubiera adaptado o que provenga de traslado de expediente, que en el curso 2020/2021:
 - a. Matriculado en hasta 60 créditos (TC) o 30 (TP): Titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura que no hayan superado al menos el 40% de los créditos matriculados o el 50% en el resto de las ramas de conocimiento.
 - b. Matriculado en más de 60 créditos (TC) que no hayan superado 24 créditos en la rama de ingeniería y arquitectura y 30 en el resto. El alumnado a TP, hasta 30 créditos (de todas las ramas de conocimiento) ha de superar un mínimo de 12 créditos.

Procedimiento de solicitud de prórroga por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

Procedimiento de Matrícula:

La automatrícula se llevará a cabo a continuación a través de MiULPGC.

4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80 % de los créditos y que se encontrarían en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad.

El alumnado que haya superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Título que no haya consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y que se encuentre en situación de desvinculación por incumplir la exigencia descrita en los artículos 6.2 y 9.2, podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios durante dos cursos académicos consecutivos con el fin de que los completen en dicho plazo.

En el caso de las titulaciones o dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS, el número de cursos consecutivos serán tres.

Transcurridos estos plazos y no culminar dichos estudios, quedaran desvinculados definitivamente de la titulación.

Procedimiento de solicitud de la prórroga:

La persona solicitante ha de cumplimentar el formulario de prórroga (del 80%) y aplicación de la excepcionalidad a la Disposición Adicional Séptima, ubicado en "Miulpgc" con su contraseña personal.

Procedimiento de Matrícula:

Posteriormente deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula es el establecido con carácter general para el primer semestre. No se admitirán solicitudes en el segundo semestre.

5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

El alumnado dispone de seis convocatorias para superar una asignatura, y en el caso de que las agote sin superarla, la Comisión de Permanencia concederá una convocatoria excepcional. Este acuerdo estará condicionado al cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia establecidas en las Normas y a que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias.

En el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable al alumnado que se encuentre en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Procedimiento para solicitar la prórroga de Séptima convocatoria:

Se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

Procedimiento de Matrícula

El alumnado que anteriormente hubiera agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla y se le conceda una convocatoria adicional por reunir los requisitos para ello, tendrá que formular matrícula en esta asignatura concreta (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2021/2022.

Consecuencias de la no superación de esa asignatura:

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el alumnado quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad, al igual que sucederá con aquel alumnado que haya agotado seis convocatorias sin superar la asignatura y no reúna los requisitos para que se les conceda la séptima.

A este alumnado, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrán solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

CUARTO. OTROS TIPOS DE MATRÍCULA

6. Matrícula y reconocimiento de créditos

A efectos de aplicación de las normas de progreso y permanencia, los créditos reconocidos no computarán como matriculados.

6.1. De nivel universitario.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, formalizará su matrícula provisional. Una vez resuelta se matriculará definitivamente de forma ordenada, conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, que deberá ajustarse entre 42 y 60 créditos ECTS en el caso de alumnado a tiempo completo y entre 18 y 30 créditos ECTS en el supuesto de matrícula a tiempo parcial.

6.2. Matrícula y reconocimiento de créditos desde títulos de Técnico Superior a Grados, mediante la aplicación de tablas de reconocimiento recíproco.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Técnico Superior aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberá formalizar su matrícula ajustándose al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Este alumnado, en el caso de que deseara matrícula a tiempo parcial, ha de solicitarlo en el plazo general establecido para ello.

7. Matrícula de alumnado participante en Programas de Movilidad.

7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2021/2022:

- a. El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad deberá matricularse de todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las asignaturas de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- b. El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura en Sexta o Séptima convocatoria se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En este caso (6ª ó 7ª) deberá darse por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciba en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

7.2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2020/2021:

- a. El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en el plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. Para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento, y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b. El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2021/2022 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- c. El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2021/2022 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

8. Matrícula de alumnado de RETORNO tras su desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento.

El alumnado al que en cursos anteriores al 2020/2021 (donde no se aplicó esta exigencia) fue desvinculado durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos de rendimiento establecidos, y solicite reanudarlos en el curso 2021/2022 podrá matricularse siempre que:

- a. No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- b. Lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que directores/as y decanos/as de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con el alumnado que se encuentre en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación del mismo.

En cuanto al tipo de dedicación, el procedimiento de solicitud de cambio del tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

Matrícula:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

La matrícula de este alumnado tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre ya que no se les autorizará el retorno en el plazo de matrícula del segundo semestre, ni se le permitirá ampliar la matrícula en este segundo semestre.

9. Matrícula del alumnado que disfrutó de prórroga adicional última en el curso académico 2020/2021.

El alumnado que obtuvo el rendimiento académico establecido, continuará sus estudios sin más trámite.

Procederá la desvinculación definitiva en el título para aquel que no obtenga el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

QUINTO. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE CONVOCATORIAS.

El alumnado que obtuvo prórroga de convocatoria en el curso 2020/2021 y no superó la asignatura para la que se le concedió la séptima convocatoria, será DESVINCULADO con carácter definitivo de esa titulación en este curso 2021/2022, esto es, no podrá volver a matricularse en la misma.

Por esta causa, este alumnado podrá formalizar PREINSCRIPCIÓN en el plazo correspondiente en otro título de Grado de esta Universidad, que si pertenece a la misma rama de conocimiento, en caso de ser

admitido, al formalizar matrícula, tendrá la opción de solicitar el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que ha sido desvinculado definitivamente.

Al alumnado al que se le conceda prórroga de 7ª convocatoria aplicable al curso 2021/2022, y no supere esa asignatura en dicho curso, se le permitirá finalizar el mismo con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

El alumnado que no haya superado una asignatura en las seis convocatorias que establecen las Normas de Progreso y Permanencia y no reúna los requisitos para la concesión de la séptima, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

SEXTO. RENUNCIA A CONVOCATORIA.

El alumnado podrá renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30 % de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

Para ello, se podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda y según las fechas establecidas en el calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

Las asignaturas cuya convocatoria a examen haya sido objeto de renuncia figurarán en el acta como "Renuncia". El procedimiento para hacer efectiva la renuncia será el establecido en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa.

Para el curso 2021/2022, el procedimiento aplicable para la renuncia es el recogido en la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia a Convocatoria para dicho curso (BOULPGC Extraordinario de 10 de mayo de 2021), con el calendario que se recoge en la presente Instrucción.

SÉPTIMO. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC.

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, al alumnado que haya suspendido una asignatura, y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, no se les computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como "tasa de éxito de la asignatura" el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como "tasa para el global de la titulación" al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2020, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2021/2022.

El alumnado podrá conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de automatrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2021. La Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la ULPGC, Ana Suarez Calvo.

ANEXO I. CALENDARIOS

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todo el alumnado (Preinscripción y Universitario). Plazo único.

Presentación de solicitudes por MiULPGC	16 de julio – 9 de septiembre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 10 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones a la CAD	13, 14 y 15 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 20 de septiembre
Por causas sobrevenidas (*)	Desde el 10 de septiembre de 2021 hasta el 10 de febrero de 2022

(*) Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

Se estudiarán las peticiones que se presenten entre el 10 de septiembre de 2021 y el 10 de febrero de 2022 (incluido), si bien hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre y hasta el 11 de febrero de 2022, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 11 de febrero de 2022 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre, sin que en ningún caso puedan referirse a convocatorias en las que ya se haya celebrado el examen final.

Y en todo caso, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga de convocatoria (séptima) y c) procedimiento de retorno para alumnado desvinculado por bajo rendimiento en cursos anteriores al 2019/2020.

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria remitirá un escrito a los directores/as y decanos/as de los centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de prórroga o para la concesión de retorno a alumnado desvinculado en cursos anteriores al 2019/2020 y que no se matricularon en el 2020/2021.

El plazo para remitir el informe será desde el 17 al 21 de mayo al término del cual, si no se ha recibido, el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos.	16 de julio – 9 de septiembre
Reclamaciones	Del 10 al 16 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 24 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica podrá presentar la solicitud de Prórroga, si reúne los requisitos para ello. En el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

c) Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO y tutorización	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	16 de julio– 3 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	9 y 10 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de “compromisos y objetivos” firmado por el responsable académico y el/la estudiante	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15– 30 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 – 15 de abril de 2022
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2022

C. Renuncia a convocatoria

1. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	7 – 10 de enero
Generación de Pre-actas	11 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	12 – 28 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	17 – 20 de mayo
Generación de Pre-actas	24 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 10 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	días 17 – 20 de junio
Generación de Pre-actas	22 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	23 de junio – 15 de julio

2. MODALIDAD NO PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	30 de noviembre al 2 de diciembre
Generación de Pre-actas	3 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	4 de diciembre de 2021 – 22 de enero de 2022
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de renuncia	26, 27 y 28 de abril
Generación de Pre-actas	29 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	30 de abril – 4 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	20, 21 y 22 de junio
Generación de Pre-actas	24 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	25 de junio – 9 de julio

ANEXO. II. PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

AUTOMATRÍCULA	1. MODALIDAD NO PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo – Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
	2. MODALIDAD PRESENCIAL: desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo
MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO	3. Alumnado de Programas de Movilidad
	4. Alumnado de retorno y de prórroga del 80%
MIULPGC	5. MODALIDAD PRESENCIAL: Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
1. AUTOMÁTICO Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento. b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente. c) Alumnado de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitó Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvo o bien se le denegó, pero se encuentra entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma. d) Alumnado que obtuvo beca de la Comunidad Autónoma de Canarias en el curso inmediatamente anterior. e) Alumnado de retorno por rendimiento insuficiente (un impreso para solicitar el retorno y el tipo de dedicación)
2. SEMIAUTOMÁTICO: Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, acredite documentalmente, y ADEMÁS:	<ul style="list-style-type: none"> f) Alumnado que aporte su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con tres meses de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación. g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.
3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación	<p>Criterios:</p> <p>PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.</p> <p>SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.</p> <p>TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático.</p> <p>CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.</p>
4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC. La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente 2. Alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deba a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC, DE 28 DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE LA QUE SE PROCEDE A LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OBJETO DE PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO A REALIZAR EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 5/2016 DE 9 DE DICIEMBRE (BOE DEL 10) DE MEDIDAS URGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGANICA 8/2013 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

APLICACIÓN: A los procesos de admisión para los cursos académicos universitarios 2022/2023 y 2023/2024

La [Ley Orgánica 2/2006 de Educación](#), en su artículo 38 establece que es competencia de las universidades determinar los criterios de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado del alumnado que haya obtenido el título de bachiller o equivalente así como fijar procedimientos de admisión de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

El [Real Decreto 412/2014 de 6 de junio](#) (BOE del 7) establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y regula en su Capítulo III la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado, señalando en su artículo 7 apartado 1 que las universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión y en el apartado 4 del mismo artículo, indica que estas universidades los harán públicos con al menos un curso académico de antelación.

El Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa señala que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político para la Educación se realizará una prueba de características semejantes a la anterior Prueba de Acceso a la Universidad.

Con la finalidad de que el alumnado y los Centros Educativos de enseñanzas educativas preuniversitarias puedan planificar con la debida antelación su itinerario curricular para el acceso y la admisión a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pero con las cautelas que los mismos puedan adoptar en relación con las modificaciones legales que para 2022 pudieran producirse de las normas actualmente vigentes, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. Y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, publicadas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el sistema de ponderación de calificaciones para el alumnado del Colectivo General de preinscripción regulado en el [Real Decreto 412/2014](#) (BOE del 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que para los cursos 2022/2023 y 2023/2024 soliciten la admisión a los citados estudios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO. Establecer que dicho sistema de ponderación, a efectos de admisión, será de aplicación en las dos Universidades Públicas Canarias, esto es, en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al ser el fruto del acuerdo de mutuo reconocimiento entre ambas.

Contra la presente resolución que es firme y agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, conforme a los artículos 115, 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente en el plazo de DOS meses a contar a partir desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RAMA: CIENCIAS SOCIALES																	
GRADO EN	EDUCACIÓN SOCIAL	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA PRESENCIAL	EDUCACIÓN PRIMARIA NO PRESENCIAL	DERECHO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (PRESENCIAL)	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (NO PRESENCIAL)	TRABAJO SOCIAL (PRESENCIAL)	TRABAJO SOCIAL (NO PRESENCIAL)	ECONOMÍA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TURISMO (LAS PALMAS) PRESENCIAL	TURISMO (TAHICHE) PRESENCIAL	TURISMO NO PRESENCIAL	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS (NO PRESENCIAL)
MATERIA																	
BIOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2												0,2	
DIBUJO TÉCNICO II	0,2	0,2	0,2	0,2													
FÍSICA	0,2	0,2	0,2	0,2													0,1
GEOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2								0,1	0,1	0,1	0,2		0,2
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2													0,1
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,2	0,2						0,2	0,2	0,1	0,1	0,1			
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GEOGRAFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2						0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2		0,1
GRIEGO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1												
LATÍN II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1												
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			
HISTORIA DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			
MATEMÁTICAS APLICADAS	0,2	0,2	0,2	0,2		0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
ARTES ESCÉNICAS	0,2	0,2	0,2	0,2												0,1	
CULTURA AUDIOVISUAL	0,2	0,2	0,2	0,2						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	
DISEÑO	0,2	0,2	0,2	0,2													
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2						0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			
INGLÉS		0,2	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2			
FRANCÉS		0,2	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2			
ALEMÁN		0,2	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2			
ITALIANO		0,2	0,2	0,2								0,2	0,2	0,2			

RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD						
GRADO EN						
MATERIA	ENFERMERÍA (LAS PALMAS)	ENFERMERÍA (LANZAROTE)	ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)	FISIOTERAPIA	MEDICINA	VETERINARIA
BIOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
DIBUJO TÉCNICO II						
FÍSICA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
GEOLOGÍA						
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
ECONOMÍA DE LA EMPRESA						
GEOGRAFÍA						
GRIEGO II						
LATÍN II						
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA						
HISTORIA DEL ARTE						
MATEMÁTICAS APLICADAS						
ARTES ESCÉNICAS						
CULTURA AUDIOVISUAL						
DISEÑO						
FUNDAMENTOS DEL ARTE						
INGLÉS						
FRANCÉS						
ALEMÁN						
ITALIANO						

RAMA: CIENCIAS	
GRADO EN	
MATERIA	CIENCIAS DEL MAR
BIOLOGÍA	0,2
DIBUJO TÉCNICO II	
FÍSICA	0,2
GEOLOGÍA	0,2
QUÍMICA	0,2
MATEMÁTICAS II	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	
GEOGRAFÍA	0,1
GRIEGO II	
LATÍN II	
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	
HISTORIA DEL ARTE	
MATEMÁTICAS APLICADAS	
ARTES ESCÉNICAS	
CULTURA AUDIOVISUAL	
DISEÑO	
FUNDAMENTOS DEL ARTE	
INGLÉS	
FRANCÉS	
ALEMÁN	
ITALIANO	

RAMA: ARTES Y HUMANIDADES					
GRADO EN					
MATERIA	LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS	LENGUAS MODERNAS	HISTORIA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS
BIOLOGÍA					
DIBUJO TÉCNICO II					
FÍSICA					
GEOLOGÍA					
QUÍMICA					
MATEMÁTICAS II					
ECONOMÍA DE LA EMPRESA				0,2	0,2
GEOGRAFÍA			0,2	0,2	0,2
GRIEGO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
LATÍN II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS APLICADAS					
ARTES ESCÉNICAS	0,2	0,2	0,1		
CULTURA AUDIOVISUAL	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
DISEÑO					
FUNDAMENTOS DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
INGLÉS		0,2		0,2	0,2
FRANCÉS		0,2		0,2	0,2
ALEMÁN		0,2		0,2	0,2
ITALIANO		0,2		0,2	0,2

En los programas de doble titulación se aplicarán las ponderaciones más favorables de cualquiera de los dos grados.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS DE LA ULPGC, DE 29 DE ABRIL DE 2021, SOBRE LA REANUDACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES 2019-2020

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las dos universidades públicas canarias (ULPGC y ULL) emitieron un comunicado el pasado 2 de abril de 2020 en el que acordaban que no habría más clases presenciales en el curso académico 2019-2020.

Este Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 (BOC del 20 de abril) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE

PRIMERO.- Las clases presenciales suspendidas por la crisis sanitaria correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2019-2020 (Diploma Peritia et Doctrina, Diploma de Estudios Canarios, Diploma de Estudios Europeos, Diploma de Estudios Africanos y Diploma de Estudios Latinoamericanos), que se imparten en el Edificio “La Granja” **se reanudarán del 17 de mayo al 24 de junio de 2021.**

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el alumnado continúa matriculado en el curso 2019-2020 se procederá de la siguiente forma:

- a) A quienes se le haya devuelto el importe de la matrícula correspondiente al cuarto plazo, si desea retomar las clases en el mes de mayo de 2021 deberá abonar 25,00€ el alumnado del Diploma Peritia et Doctrina y 50,00€ el alumnado del resto de Diplomas, entre los días 28 y 30 de abril. A estas personas se les ha comunicado tal requisito.
- b) Aquellos alumnos que no hayan abonado la totalidad de la matrícula deberán ponerse al día con los plazos pendientes de pago en el periodo indicado en el apartado a).
- c) El resto del alumnado está matriculado de oficio a no ser que solicite la cancelación formalmente.

TERCERO.- La planificación de los programas formativos se publicarán en la web “ulpgc.es” antes del 10 de mayo de 2021.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2021. El Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, José Luís Trenzado Diepa.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2021 – 2022

El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [Resolución de 5 de abril de 2021](#) (BOC 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2021 – 2022, y establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Grado.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde

el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre \(BOE del 2\), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN Procedimiento de Preinscripción y Matricula para el curso académico 2021 – 2022. Descripción de los procedimientos.

PRIMERA PARTE: Alumnado de nuevo ingreso (Preinscripción y matrícula).

SEGUNDA PARTE: Alumnado Universitario.

TERCERA PARTE: Precios Públicos

CUARTA PARTE: Alumnado que ha de formalizar su matrícula en la Administración de Edificio

QUINTA PARTE. Renuncia a convocatoria.

ANEXOS

ANEXO I. Normas de aplicación.

ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.

ANEXO IV. Límites de admisión (curso 2021 – 2022).

ANEXO V. Notas de corte (curso 2020 /2021).

ANEXO VI. Declaración responsable (Genérica) de veracidad de documentación aportada en formato digital.

ANEXO VII. Declaración responsable (Específica) de veracidad de documentación o datos para matrícula en títulos de Grado.

ANEXO VIII. CALENDARIOS

1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matrícula de estudiantes de nuevo acceso y de universitarios en general.
2. Calendario de Renuncia a convocatoria

INSTRUCCIÓN

PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2021 – 2022

PRIMERA PARTE: ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

PRIMERO:

- **PREINSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2020/2021 SE ENCUENTRA MATRICULADO EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.**
- **ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CUALQUIER PROVINCIA QUE HAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN CURSOS ANTERIORES.**

(REQUISITOS PARA LOS QUE HAN FINALIZADO ESTUDIOS EN OTRAS PROVINCIAS: EMPADRONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN ACADÉMICA)

1.- Sujeto y Procedimiento.

PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA. PLAZO: del 6 de abril al 29 de abril.

El Cupo General de Admisión está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o títulos equivalentes. La preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) que son incompatibles entre sí.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

PLAZO: 21 de junio – 2 de julio

El alumnado, que hizo preinscripción temprana (conforme al apartado anterior), tiene la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que, en este periodo, podrá realizar una nueva preinscripción que anula la anterior. En el caso de que no la modifique, la preinscripción devendrá en definitiva

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet y, al finalizar el proceso, se generará un ejemplar que guardará la persona interesada como comprobante, en el que consta la fecha en que se realizó.

SEGUNDO: PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN.

PLAZO: 21 de junio – 2 de julio

Para TODAS las personas solicitantes y colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción temprana o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al alumnado una CONTRASEÑA ÚNICA UNIVERSITARIA (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (información: Anexo III).

1.- Determinación de Cupos.

Está publicada la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias de 8 de febrero de 2021 ([BOULPGC de marzo de 2021](#)) por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2021/2022.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/resolucion_conjunta_universidades_canarias_requisitos_academicos_0.pdf

Los cupos y colectivos se recogen en el Anexo II de esta Instrucción.

2.- Documentación para Preinscripción General.

Tabla 1

SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN	
QUE <u>NO</u> TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	QUE <u>SI</u> HAN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA
<ul style="list-style-type: none"> - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993 - Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008 - Titulados universitarios por la ULPGC a partir de 1991. - Titulados universitarios por la ULL a partir de 2005 - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 superadas en la ULPGC (a partir de 1998) o de 45 años (a partir del 2010). 	<p>Aquellas personas de las que NO constan datos académicos en esta Universidad.</p> <p style="text-align: center;">¿Cómo?</p> <p>(formato PDF)</p> <p>EN LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC</p>

SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN	
QUE <u>NO</u> TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	QUE <u>SI</u> HAN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA
<ul style="list-style-type: none"> - Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 a partir de 2005 o de 45 años a partir de 2010. - Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos previos al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción anterior. 	(PRD-ULPGC) Información e instrucciones al finalizar el proceso de preinscripción.

Con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil de la persona solicitante** de preinscripción, ha de aportarse la documentación que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
PARA TODOS LOS PERFILES:	
1. Fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Certificado de Ciudadano de la U.E. o Pasaporte; 2.- DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad (PRD-ULPGC). Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los documentos posteriores.	
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 4. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato)
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	3. Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 4. Libro Escolar.
Bachillerato EBAU/PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	3. Homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). La matrícula será condicional hasta la entrega de la homologación estos documentos: Plazo 1 de abril de 2022 . 4. Acreditación de la UNED en vigor
CFGS o equivalente	25. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar (no se admiten boletines de notas) donde conste: a) Denominación exacta del título de los estudios superados. b) Todas las asignaturas cursadas con su calificación. c) Nota media de expediente. d) Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo 4. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC. 5. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros ha de presentar la credencial de homologación del título o en su defecto, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática. La matrícula será condicional hasta la entrega de estos documentos: Plazo: Hasta 1 de abril de 2022 .
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	3. Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL (PRD-ULPGC)
Titulados universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<p>3. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</p> <p>4. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</p> <p>5. En el caso de titulación extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. - Documento de Equivalencia de notas expedido por el MCD - Documento de homologación o equivalencia al título extranjero o su defecto la solicitud. La matrícula tendrá carácter condicional hasta la entrega de estos documentos. Plazo: Hasta 1 de abril de 2022. <p>Esta documentación ha de referirse a los títulos oficiales universitarios previos al doctorado.</p> <p>No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida hasta llegar a un máximo de 10,00.</p>
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<p>3. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</p>
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<p>3. Documentación académica que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</p> <p>4. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</p>
Alumnado de nacionalidad extranjera	<p>Para hacer preinscripción HAN DE APORTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado de Registro de ciudadano de la Unión Europea (ciudadanía europea). b) Solicitud de tarjeta de residencia (ciudadanía no europea). <p>La ciudadanía de países ajenos a la Unión Europea para formalizar MATRÍCULA en la ULPGC debe aportar la Tarjeta de residencia vigente. De no disponer de ella, tiene como plazo límite el 15 de diciembre de 2021, fecha en la que de no haberla presentado procederá la ANULACIÓN de la misma.</p>

¹ El pasaporte solamente debe utilizarse si no tiene DNI, Tarjeta de Residencia o Certificado de Ciudadano de la Unión. Será considerado como documento provisional.

3. Condiciones de la solicitud.

En la solicitud de Preinscripción el alumnado, por el orden de prioridad que considere oportuno, podrá incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plaza.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Los solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria y los que reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que

consta en el Calendario 1 de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes tras el proceso de asignación de plazas y matrícula de la cuarta asignación

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso deberá aportarse SIEMPRE en formato digital y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC). De no ser así aparecerán en la consulta de datos provisionales como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.

El primer documento a subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD, que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/declaracion_responsable_generica_v.3.pdf

Tras la asignación de plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (Calendario 1 de esta Instrucción).

El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

4.- Asignaciones de plazas en preinscripción.

a.- Consulta Personal de datos provisionales de Preinscripción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria CUU.

b.- Reclamación a los DATOS PROVISIONALES de Preinscripción.

PUBLICACIÓN: 8 de julio

PLAZO DE RECLAMACIONES: 8, 9 y 12 de julio

Esta consulta contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por las personas interesadas.

Las reclamaciones se podrán presentar:

a. Se recomienda esta fórmula de presentación:

Enviando formulario de reclamación publicado en la web <https://www.ulpgc.es/acceso/preulp> a la dirección de correo electrónico contactopau@ulpgc.es.

b. Por Sede Electrónica (sede.ulpgc.es)

25. **Ordenación General de Preinscripción y Primera Asignación de plazas.**

Las reclamaciones se resolverán en la Ordenación General de Preinscripción el 16 de julio y ese mismo día, se podrá realizar la Consulta Personal en la Primera Asignación de plazas, iniciándose la fase de matrícula.

5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas.

Determinados en la resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 8 de febrero de 2021 (BOULPGC de 5 marzo de 2021), por la que se establecen los requisitos académicos del alumnado que solicita la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2021/2022:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/resolucion_conjunta_universidades_canarias_requisitos_academicos_0.pdf

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

Cuarto: Para el acceso a titulaciones de Grado por el colectivo de titulados universitarios, los solicitantes se ordenarán atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta de 21 de marzo ya citada.

- b. Las plazas para las **personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o rendimiento** se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE 2021.

1.- Determinación de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellas personas solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario 1 de esta Instrucción.

2.- Adaptación a la oferta.

Las personas solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que no obtuvieron plaza en los listados anteriores podrán adaptarse a esta oferta y solicitar la admisión en hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo cuando existan plazas vacantes.

CUARTO. MATRÍCULA DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Matrícula tras la asignación de plazas. (Calendario 1)

- Alumnado al que se asigne plaza en su primera opción: Ha de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerá en su derecho de admisión y será excluido del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- Alumnado al que se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: estas personas podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en espera en las titulaciones situadas con prioridad a ésta. Finalizado el plazo de matrícula indicado para esa asignación se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Asignación de plazas el alumnado deberá consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

La Universidad podrá enviar una comunicación, a la dirección de correo electrónico personal e institucional, en su caso, si las personas solicitantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma. Es responsabilidad del alumnado consultar cada asignación de plazas según el calendario del Anexo VIII de ese documento, así como el publicado en la web de la ULPGC.

2.- Matrícula Condicional.

Las personas que se encuentren pendientes de obtener la Acreditación Definitiva por la vía prevista en los apartados 9.1b y 9.2 b del art. 9 del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, tendrán que realizar preinscripción en los plazos previstos (21 de junio – 2 de julio) y matricularse de forma condicional en caso de que obtengan plaza, pero tendrán de plazo hasta el 30 de julio de 2021 para aportar la credencial definitiva. Si no la aportan en este, la matrícula que pudieran haber efectuado será anulada sin más trámite. No obstante, podrán incorporarse a los procedimientos establecidos para la preinscripción y matrícula fuera de plazo, en aquellas titulaciones donde hayan quedado plazas vacantes, en caso de que obtengan dicha credencial antes de que finalicen estos.

3.- Formalización de la Matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción podrán realizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas,

Tal y como se recoge en las Tablas siguientes, tras la asignación de plazas en determinadas titulaciones la matrícula estará condicionada a la aportación en el plazo establecido con carácter general de la documentación específica para éstas.

Tabla 3

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE.	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico oficial en el que conste que se encuentra inmunizado de Igg vha; Igg Rubeola, Igg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	<ol style="list-style-type: none"> 3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES.	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. <p>En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.</p>
ALUMNADO DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos que se les requiera.	

En el caso de que a la persona solicitante se le asigne plaza, la matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción, ocasionará la anulación de la asignación y en su caso en la matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 3 de julio – 2 de septiembre.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el orden de preferencia definido por la persona solicitante, con la salvedad indicada en el párrafo anterior, será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU).

SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS, ANULACIÓN DE MATRÍCULA A ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA.

1.- Anulación de asignación de plazas.

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3º.

2.- Plazo de anulación voluntaria.

2.1. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021 – 2022, el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de los precios públicos abonados por este concepto.

No procederá la devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial

2.2. Hasta el **25 de febrero de 2022** sin derecho a devolución de precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

- No se autorizará anulación cuando:

- ello suponga cambio del tipo de dedicación,
- cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria.

3. Suspensión de oficio.

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021 – 2022, se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SÉPTIMO. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVIA PARA TÍTULOS DE GRADO: “FÓRMATE EN...”

La información relativa a estos programas o cursos de acogimiento por rama de conocimiento aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Las personas solicitantes podrán matricularse en los mismos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los programas de formación previa para títulos de grado.

OCTAVO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. El alumnado procedente de ciclos formativo de grado superior que haya accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrá el reconocimiento automático al

matricularse en las correspondientes asignaturas de Grado para lo que deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio a la vista de la certificación de notas valide las mismas

2. El alumnado procedente de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no haya aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula aportando el certificado de calificaciones y el título correspondiente en este acto, para su validación por la Administración del Edificio competente.

SEGUNDA PARTE: ALUMNADO UNIVERSITARIO

NOVENO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO.

1.- Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico (BOULPGC de marzo de 2021), en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 16 de julio y el 10 de septiembre de 2021 (ambos inclusive).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse **SIEMPRE** a través de la plataforma de recepción informática de documentación PRD-ULPGC) podrá remitirse hasta el mismo día 10 de septiembre inclusive.

A partir del día 11 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 15 de octubre. La matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf

Tabla 3

ALUMNADO DE GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD)	
ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE, O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS, O CUANDO NO CONSTE EN SU EXPEDIENTE.	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico oficial en el que conste que se encuentra inmunizado de Igg vha; Igg Rubeola, Igg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	<ol style="list-style-type: none"> 3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)

Tabla 4

ALUMNADO DE LOS GRADOS EN LOS QUE EN SUS PRÁCTICAS TENGAN RELACIÓN CON MENORES.	
Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado en el que se matriculen: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
	1. Declaración Responsable Específica (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor.	2. Autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13.5 de la L.O. 1/1996 de protección jurídica del menor. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.
ALUMNADO DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	
Además, en la Declaración Responsable Específica (Anexo VII) la persona interesada ha de indicar que posee un Certificado médico oficial en el que consta que está en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima y aportarlo en aquellos casos que se les requiera.	

La matrícula está condicionada a la aportación de la documentación general o específica (o autorización de acceso a la plataforma de interoperabilidad), según corresponda, SIEMPRE a través de la PRD-ULPGC, en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción.

La documentación o requisitos establecidos en estas Tablas 3 y 4 no será preciso entregarla en el caso de que lo hubieran hecho en cursos anteriores y no hayan cambiado las condiciones de la misma.

El incumplimiento de esta obligación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción ocasionará la anulación de la matrícula.

2.- Matrícula del segundo semestre.

Desde el 1 al 10 de febrero de 2022.

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de modificaciones producidas en el contrato de movilidad del alumnado o cuando solo queda el Trabajo de Fin de Grado para finalizar.

3.- Anulación o suspensión de matrícula.

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

DÉCIMO: TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL.

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

2.- Matrícula.

El alumnado que acceda a primer curso no está obligados a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que ha de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que en la

fecha de publicación de esta Instrucción tiene establecido un precio por crédito de **19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos** de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4.- Anulación de matrícula.

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR.

Las personas que posean un título de la ordenación anterior expedido por la ULPGC, al igual que aquellas que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de [MiULPGC](#) la solicitud de adaptación al Grado correspondiente y se les adaptarán las asignaturas de acuerdo con la tabla que figure en el plan de estudios del indicado Grado.

El plazo fijado es **desde el 16 de julio al 9 de septiembre para la adaptación, y hasta el 10 de septiembre para la matrícula (Calendario 1)**. Podrán matricularse en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DÉCIMO SEGUNDO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Acreditación de la exención o bonificación:

Las personas solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa.

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de forma que, si el solicitante no desea conceder dicha autorización de acceso, deberá indicarlo expresamente en la declaración genérica de veracidad y en la automatrícula, además de aportar el documento a través de la PRD-ULPGC en el periodo ordinario de matrícula o en el momento en que formalice el acto administrativo de la matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 10 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho **a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC)** antes del 10 de septiembre (fecha de finalización del plazo de matrícula).

En cualquier caso, **antes del 15 de octubre** deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC).

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 15 de octubre de 2021.

1.2 Personal de la ULPGC.

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, las personas interesadas han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, la persona interesada deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la PARTE II del Presupuesto de la ULPGC para el año 2021, en el art. 50 de las Bases de Ejecución, las ayudas de carácter social se refieren al cien por cien del importe de las asignaturas en primera matrícula y del cincuenta por ciento para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

2.- Impago de la matrícula: Suspensión

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021 – 2022.

(Ver Apartado SEXTO. Punto 3)

3.- Anulación de matrícula por carencias en la documentación.

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación, tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

La no aportación del/los documento/s de declaración responsable firmada/as, también da lugar a la anulación de matrícula.

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio, a través de la PRD-ULPGC, donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

CUARTA PARTE:

ALUMNADO QUE HA DE FORMALIZAR SU MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

DÉCIMO TERCERO: ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPÓ EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD REGLADOS.

1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2021/2022:

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad ha de matricular todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que deseen realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa de Progreso y Permanencia.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria **necesariamente tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- Dándose por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente.

Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, al reunir los requisitos para ello se le pueda conceder una séptima convocatoria.

- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas en la Universidad donde realiza el programa de movilidad, procederá el examen ante Tribunal, en la ULPGC, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2020/2021:

- a) El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b) El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2021/2022 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA.

1. Puesto que en el curso 2019/2020 se eximió al alumnado del requisito de rendimiento a causa de la pandemia sanitaria, este apartado será de aplicación a aquel que se les hubiera desvinculado en cursos anteriores al indicado, este alumnado podrá reanudar sus estudios siempre que:

- a) Lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en [MiULPGC](#), determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2021 – 2022 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.
- b) Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (16 de julio – 10 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría para el mismo la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los/as Directores/as y Decanos/as de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

2. Matrícula.

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el Calendario 1 de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de “compromisos y objetivos”, y finalmente la matrícula.

Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 36 créditos. En este caso, el alumnado si desea obtener beca, deberá también ajustarse a los requisitos establecidos en cada convocatoria.
- A Tiempo Completo entre 36 y 78 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios “automáticos”. De forma que en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por [MiULPGC](#)) y con ello se autoriza el proceso de matrícula.

3. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno.

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la

Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 15 y 30 de noviembre de 2021** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 1 y 15 de abril de 2022**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo
- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**20 de julio de 2022**), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso

En este último informe, los/as Directores/as y Decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para el alumnado de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros ha de adoptar medidas de excepcional seguimiento ya que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculado definitivamente de la titulación.

DÉCIMO QUINTO. ALUMNADO DE TRASLADO DE EXPEDIENTE.

Este alumnado también ha de matricularse en la Administración de Edificio.

QUINTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA.

Para el curso 2021/2022, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario 2 de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %:

- Es **estático durante todo el curso académico**. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias:

- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. “Cursos más altos de matrícula” Solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

4. Consecuencias adversas. Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

5. Procedimiento:

- La renuncia se presentará a través de [MiULPGC](#), al ser un procedimiento que se realiza **solo** a través del programa web establecido para ello.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario 2 de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

ANEXO I: NORMAS DE APLICACIÓN**Tabla 5**

<p>Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)</p> <p>https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11733-consolidado.pdf</p>
<p>Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2009)</p> <p>https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-6008-consolidado.pdf</p>
<p>Orden PCM/2/21, de 11 de enero (BOE del 13) por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2020/2021</p> <p>https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-460.pdf</p>
<p>PENDIENTE:</p> <p>Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2021/2022</p>
<p>Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes de 11 de marzo de 2021, por la que se dictan instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado el Bachillerato, así como Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas (BOC 24 de marzo)</p> <p>http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/061/007.html</p>
<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Universidades Públicas Canarias de 8 febrero de 2021 (BOULPGC de marzo de 2021) por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2021/2022.</p> <p>https://www.ulpgc.es/boulpgc/boulpgc2021</p>
<p>Materias objeto de ponderación de la Prueba Final de bachillerato a realizar.</p> <p>https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/direccion-acceso/EBAU/ponderaciones_acceso_curso_2021-2022.pdf</p>
<p>Resolución de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2021/2022</p> <p>https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?lang=es&id=BOE-A-2021-6594</p>

<p>Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014)</p> <p>https://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/</p>
<p>Normativa de la ULPGC:</p> <p>https://www.ulpgc.es/reglamentos/reglamentos-tema/33</p> <p>https://www.ulpgc.es/reglamentos/reglamentos-por-tema</p>
<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 y 5 de febrero de 2021 (BOULPGC de 5 de marzo) por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2021-2022. (BOULPGC de junio)</p> <p>https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/ordenacion-academica/Calendarios%20academicos/calendario_2021-22_aprobado_consejo_gobierno_febrero_2021.pdf</p>

ANEXO II. CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Tabla 6

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las universidades públicas canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de grado de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Listado del Boletín oficial del Estado	3 %
		Certificado del Consejo Superior de Deportes Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma, en su caso.	5% (Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte)
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO III. GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de alumnado de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 7 días tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el alumnado vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el alumnado dejará de considerarse "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (**solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla**). En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios online, ni recuperar su CUU deberá acudir presencialmente a la Administración del Edificio donde se impartan los estudios en los que hubiera estado matriculado, para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

Procedimiento de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Por resolución del Rector de la ULPGC de 4 de mayo ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a la utilización de medios electrónicos para las notificaciones y comunicaciones en las relaciones de la ciudadanía con la ULPGC, de forma que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y por resolución de la Gerente de la ULPGC de fecha 26 de marzo de 2020 ([BOULPGC de 1 de junio](#)) se autoriza el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.

2. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción.

Los medios de contacto, consultas e información se recogen en la página

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/cita-previa>

3. Contacto para el procedimiento de matrícula de estudiantes universitarios.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

ANEXO IV. LÍMITES DE ADMISIÓN (CURSO ACADÉMICO 2021/2022)

Tabla 7

CURSO ACADÉMICO 2021/2022 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150

CURSO ACADÉMICO 2021/2022 TÍTULOS DE GRADO	LIMITE DE ADMISION
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte ⁽¹⁾	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100

CURSO ACADÉMICO 2021/2022 TÍTULOS DE GRADO	LÍMITE DE ADMISION
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	120
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72

- (1) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: CON PRUEBA ESPECIFICA DE APTITUD. Información en la Administración del Edificio:

<https://www.ulpgc.es/admeef/contactar-administracin-del-edificio-educacin-fsica>

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	LÍMITE DE ADMISIÓN
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho	40
Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo	20
Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	10
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Turismo	15
Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas	20

TOTAL DE LÍMITES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO Y PROGRAMAS DE DOBLE GRADO	5.187
--	--------------

ANEXO V. NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2020/2021)

Nota de admisión del último estudiante al que se le asignó plaza en cada titulación por cupo.

Esta tabla tiene solo CARÁCTER INFORMATIVO de los resultados del curso anterior.

Tabla 8

TITULACIONES DE GRADO	GENERAL	M25	M40/45	TIT.
Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
Grado en Arquitectura	5	5	5	5
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	8,388	5	5	7,605
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	9,895	7,450	5	8,540
Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
Grado en Derecho	5	5	5	5
Grado en Economía	5	5	5	5
Grado en Educación Infantil	9,386	5	5	7,730
Grado en Educación Primaria	9,855	5	5	8,084
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	6,383	6,188 ₃	5	8,158
Grado en Educación Social	8,589	5	5	5
Grado en Enfermería	11,845	7,115 ₁	5	8,470
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	10,944	6,352 ₁	5	8,050
Grado en Enfermería (Lanzarote)	10,980	6,054 ₁	5	7,840
Grado en Fisioterapia	11,393	6,438 ₁	5	8,220
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
Grado en Historia	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Informática	5,002	5	5	5

TITULACIONES DE GRADO	GENERAL	M25	M40/45	TIT.
Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
Grado en Lenguas Modernas	8,759	5	5	5
Grado en Medicina	12,951	6,702 ₁	5	9,549
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
Grado en Trabajo Social	7,751	5	5	5
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	10,019	5	5	5
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	10,311	5	5	8,298
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
Grado en Turismo	5	5	5	5
Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
Grado en Veterinaria	11,250	6,470 ₁	5	9,004

PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN EN GRADO	GENERAL	M25	M40/45	TIT.
Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	13,319	5	5	6,608
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	8,457	5	5	5
Doble Grado en I.T. Telecomunicación. Y A.D.E.	5	5	5	5
Doble Grado en I. Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5
Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	9,398	5	5	5
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	11,828	5	5	5

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE (GENÉRICA) DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC), como requisito previo de validez de los documentos que suban a continuación.

D/Dña., con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) son el **reflejo veraz y exacto de los documentos existentes** en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Que está informado de su obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común (Resolución del Rector de 4 de mayo de 2020 BOULPGC de 1 de junio) y resolución de la Gerente de la ULPGC de fecha 26 de marzo de 2020 (BOULPGC de 1 de junio) autorizando el uso de la cuenta corporativa institucional como sistema de firma electrónica de las personas interesadas en el procedimiento administrativo a través de la sede electrónica.

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si **NO** otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, **marque** las siguientes casillas:

Identidad

Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida en el periodo establecido para cada procedimiento junto con la motivación que origina la denegación de la autorización de acceso a esos datos.

En _____ a _____ de 2021.

EL/LA INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC), el alumnado ha de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos: https://www.ulpgc.es/proteccion_de_datos

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE (ESPECÍFICA) DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS NECESARIOS PARA LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO**HAN DE APORTARLO / ACREDITARLO:**

- A) PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS DE TRABAJO DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES DE EDAD**
- B) REQUISITOS DE VACUNACION PARA TÍTULOS DE LA RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD**
- C) REQUISITO DE CARÁCTER DEPORTIVO PARA EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

NOTA INFORMATIVA: Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable **ESPECÍFICA** ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo ordinario de matrícula.

No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias de la persona solicitante.

D./Dña _____ con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2021/2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de 10 de mayo de 2021.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
3. Que sé que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2021/2022, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, ya que la matrícula está condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria:

Al formalizar matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de estar vacunado e inmunizado correctamente (de Igg vha; Igg Rubeola, Igg Varicella y Ac. Superficie VHB), con anterioridad a la formalización de la misma, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general. La información acerca de la vacunación de adultos en la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idCarpeta=fd4cc535-588f-11e1-92c3-9195656fdecf&idDocument=fc7b7e8d-0efd-11de-9de1-998efb13096d>

2. Matrícula en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Que al tratar de formalizar matrícula en este Grado estoy en posesión de un Certificado médico oficial en el que conste que estoy en condiciones de realizar una prueba de resistencia aeróbica máxima. En caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin

derecho a devolución de precios públicos, así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

3. **Matrícula en los Grados cuyas prácticas se realicen en centros donde tengan contacto con menores.**

En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para realizar las asignaturas de Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Por lo expuesto **AUTORIZO a la ULPGC** para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la certificación y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de las mismas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente: https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

4. **AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción/matrícula, así como sobre la autenticidad de los documentos que se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

Marco expresamente con “x” para que conste que **NO AUTORIZO A LA ULPGC** a recabar la dicha información, así como que estoy enterado de que debo adjuntar el documento en el que se motive tal denegación de acceso a la información a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el periodo de matrícula.

Estoy enterado de que cuando se me requiera documentación he de hacerlo a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en el plazo que se establezca para ello como requisito para que la matrícula tenga validez.

En _____, a ____ de _____ de 2021. (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Este documento ha de firmarse y aportarse por el/la solicitante, a través de la Plataforma de Recepción de Documentación de la ULPGC (PRD-ULPGC), junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

**ANEXO VIII. CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.
ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA 2021 – 2022**

Tabla 9

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO. Calendario 1	
Plazo de Preinscripción temprana para estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso actual	6 – 29 de abril de 2021
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores). Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) de este programa.	21 de junio – 2 de julio
Consulta de Datos Provisionales	8 de julio
Reclamaciones	8, 9 y 12 de julio
Preinscripción de estudiantes por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	21 de junio – 7 de julio
ORDENACIÓN GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	16 de julio
Primera asignación de plazas	16 de julio
Matrícula	16 – 21 julio
Presentación de documentación de egresados a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) (no han de presentarlos los titulados por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 26 de julio
Segunda asignación de plazas	23 de julio
Matrícula	23 – 26 julio
Tercera asignación de plazas (incluye titulados universitarios)	28 de julio
Matrícula	28 – 30 julio
Cuarta Asignación de plazas	3 de agosto
Matrícula	3 – 5 de agosto
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	Hasta el 30 de julio
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción	26 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	30 de agosto

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	29 de agosto
Aportación de documentación. Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC deberán enviar esa documentación en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) de este programa.	30 de agosto – 2 septiembre
ASIGNACIÓN DE PLAZAS: estudiantes de la convocatoria extraordinaria de EBAU o que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	7 de septiembre
Matrícula.	7 – 10 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Página Web: ulpgc.es</p> <p>Para que sea válida los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán aportarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC) de este programa. No se admitirán otros formatos.</p> <p>2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.</p> <p>3. Podrá preinscribirse en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se asignarán plazas en aquellas titulaciones en las que existan vacantes al finalizar el proceso de asignación de la preinscripción general.</p>	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes para solicitantes fuera de plazo	29 de agosto
Plazo	3 de julio – 2 de septiembre
ASIGNACIÓN DE PLAZAS	7 de septiembre
Matrícula	7 – 10 de septiembre

FIN DEL PERIODO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO	10 de septiembre de 2021
---	---------------------------------

APLICABLE A SOLICITANTES DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y FUERA DE PLAZO	
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo) y aportación de documentación de preinscripción	13 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	15 de septiembre

Tabla 10

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Semestre	
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior y matrícula en el Grado	16 de julio – 9 de septiembre Matrícula hasta 10 de septiembre
Titulaciones de Grado, (Modalidades presencial y no presencial)	16 de julio – 10 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	11 de septiembre – 15 de octubre
Segundo semestre	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	1 – 10 de febrero de 2022

Tabla 11

OTROS PLAZOS DE INTERES	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	16 de julio – 10 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2021
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	15 de octubre de 2021
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	16 de octubre de 2021 – 25 de febrero
Extranjeros: Títulos extranjeros con resolución de homologación	1 de abril de 2022

Tabla 12

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ALUMNADO DE RETORNO TRAS LA DESVINCULACIÓN EN EL CURSO 2019/2020 Y TUTORIZACIÓN	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	16 de julio – 3 de septiembre
Citación al alumnado por c.e. electrónico	6 y 7 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	9 y 10 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de “compromisos y objetivos” firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 15 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio (Solo para este colectivo)	Hasta el 15 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	15 – 30 de noviembre de 2021
Segundo Informe individualizado de tutorización	1 – 15 de abril de 2022
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2022

RENUNCIA A CONVOCATORIA. Calendario 2**Tabla 13**

3. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	7 – 10 de enero
Generación de Pre-actas	11 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	12 - 28 de enero
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	17 – 20 de mayo
Generación de Pre-actas	24 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 10 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	17 – 20 de junio
Generación de Pre-actas	22 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	23 de junio – 15 de julio

4. MODALIDAD NO PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	
Periodo de renuncia	30 de noviembre – 2 de diciembre
Generación de Pre-actas	3 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	4 de diciembre de 2021 – 22 de enero de 2022
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de renuncia	26, 27 y 28 de abril
Generación de Pre-actas	29 de abril
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	30 de abril – 4 de junio
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Periodo de renuncia	20, 21 y 22 de junio
Generación de Pre-actas	24 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	25 de junio – 9 de julio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, SOBRE LA REANUDACIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL DIPLOMA DE ESTUDIOS CANARIOS (GÁLDAR Y SANTA LUCÍA DE TIRAJANA).

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las dos universidades públicas canarias (ULPGC y ULL) emitieron un [comunicado el pasado 2 de abril de 2020](#) en el que acordaban que no habría más clases presenciales en el curso académico 2019-2020.

Este Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE

PRIMERO.- Las clases presenciales suspendidas por la crisis sanitaria correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2019-2020 (**Diploma de Estudios Canarios**), que se imparten en Gáldar y en Santa Lucía de Tirajana **se reanudarán del 25 de mayo al 15 de julio de 2021.**

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el alumnado continúa matriculado en el curso 2019-2020 se procederá de la siguiente forma:

- a) A quienes se le haya devuelto el importe de la matrícula, si desea retomar las clases en el mes de mayo de 2021 deberá abonar el importe total, antes del 12 mayo.
- b) Aquellos alumnos que no hayan abonado la totalidad de la matrícula deberán ponerse al día con los plazos pendientes de pago en el periodo indicado en el apartado a).
- c) El resto del alumnado está matriculado de oficio a no ser que solicite la cancelación formalmente.

TERCERO.- La planificación de los programas formativos se publicarán en la web "ulpgc.es" antes del 17 de mayo de 2021.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [ley 39/2015 de 1 de octubre \(BOE del 2\)](#), del [Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2021. El Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, José Luís Trenzado Diepa.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.tansparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
